



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 16 AGO 2019

Expte. N° 104/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1114-19 de fecha 13 agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se dispone la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar la verdad de los hechos y deslindar las responsabilidades administrativas.

QUE por un error involuntario se describe a la Prof. Lelia J. OVANDO y al Prof. Gabriel Edgardo ACOSTA, como docentes del Instituto de Educación Media, siendo los mismos docentes de la SEDE REGIONAL TARTAGAL.

QUE a fs. 9 la SEDE REGIONAL TARTAGAL aclara que el Prof. ACOSTA es docente adscrito de las asignaturas "Teoría Literaria I" y "Teoría Literaria II".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en la Resolución Rectoral N° 1114-2019 en las siguientes partes:

donde dice: "INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL",

debe decir: "SEDE REGIONAL TARTAGAL"

ARTICULO 2º.- Dejar aclarado en el primer Considerando de la Resolución Rectoral N° 1114-2019 que el Prof. Gabriel Edgardo ACOSTA, D.N.I. N° 21.978.125, es docente adscrito de las asignaturas "Teoría Literaria I" y "Teoría Literaria II".

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1148-2019